ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO:
Estudios Previos

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE ADELANTE LABORES DE INTELIGENCIA O QUE REALICEN ACTIVIDADES DE APOYO A LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS CERTÁMENES DEMOCRÁTICOS QUE SE ADELANTEN DURANTE LA VIGENCIA 2022"

CIUDAD:
Hispania – Antioquia

FECHA:
Mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CODIFICACIÓN UNSPSC, PERSONAL REQUERIDO, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS, Y OTROS

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. MULTAS

10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo del principio de economía en materia de contratación consagrado numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOs
HISPANIA, UNIDOS POR LO SOCIAL 2020-2023	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Unidos construyendo un Hispania con desarrollo social	Seguridad y Convivencia	1.6.1. Promoción de hábitos para el buen vivir. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501).	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Hispania, Antioquia.

1.2 DIAGNÓSTICO.

La administración municipal de Hispania se constituye como el eje principal de la administración y gestión pública del municipio, y está entre sus misiones principales el buen manejo de recursos, la atención primaria al ciudadano y la gestión social de diferentes proyectos que intervienen directamente en el desarrollo y avance de la población.

El Municipio de HISPANIA, en ejecución del Plan de Desarrollo “HISPANIA, UNIDOS POR LO SOCIAL 2020-2023”, con la Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios administrativos y otras dependencias del municipio coordinan y desarrollan actividades que propendan por la seguridad de los ciudadanos.

Es por esto que se requiere contratar la prestación de los servicio de alimentación para la fuerza Pública (Policía y Ejército) que uniformados o de civil adelanten investigaciones en este municipio, brinden asesoría o capacitación a la comunidad o a la fuerza pública sobre seguridad y convivencia y/o que sirvan de apoyo durante las festividades, acompañamiento en los certámenes electorales y/o democráticos que se adelanten durante la vigencia 2022 y otras actividades deportivas, religiosas, culturales o comunitarias, que se realicen en el Municipio.

Lo anterior está soportado en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece:

"Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:
(…)
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (…)"

La Ley 1551 de 2012 (artículo 29 numeral 5º) modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y redefine las funciones de alcaldes en relación con el orden público. Dichas funciones quedan establecidas de la siguiente manera:

"(…)
1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

En relación con la Administración Municipal:
1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

(…)
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La Ley 418 de 1997, modificada, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, así como sus Decretos reglamentarios y de manera especial el artículo 15 del Decreto 399 de 2011, permiten este tipo de erogaciones.

En los consejos de seguridad, de seguridad y convivencia y en los comités territoriales de orden público se han identificado una serie de comportamientos que justifican esta contratación, tales como los que se presentan a continuación:

Los comportamientos delictivos y contrarios a la convivencia generados por la presencia de los grupos armados al margen de la ley por el control del microtráfico, amerita una mayor presencia institucional de seguimiento y control, con el objeto de desmantelar las redes al servicio del narcotráfico.

La alerta temprano 004 del 2022.

Que la Defensoría del Pueblo declaró la Alerta Temprana No. 044 de 2020 para los municipios de la provincia de San Juan, entre ellos Hispania.

Para garantizar la aplicación del Código Nacional de Policía e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia en el Municipio se requiere del apoyo de personal de la Policía Nacional que uniformados o de civil acompañen a la Policía local en labores pedagógicas y de orientación para garantizar su aplicabilidad y lograr los objetivos de disminuir la criminalidad y mejorar la convivencia en el territorio hispaneños.

En este orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Hispania - Antioquia, necesita contratar el servicio de alimentación para el personal de apoyo de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado que garantizará la seguridad del Municipio durante las fiestas, actividades y celebraciones arriba descritas, así como también para el personal de la Policía Nacional que adelante labores de acercamiento comunitario y del Ejército Nacional que desarrolle actividades civicomilitares (Jornadas de salud urbanas y rurales, recreación, peluquería, incorporaciones, jornadas de expedición de libreta militar para víctimas, circo de los hombres de acero, etc.). y el personal de la Fuerza Pública, GAULA, SIJIN, DIJIN, DIPOL, SIPOL, así como personal del CTI de la Fiscalía que adelanta labores de inteligencia en el municipio de Hispania.

La necesidad que se requiere cubrir es el suministro de alimentación (desayunos, almuerzos, cenas) y refrigerios del personal investigativo y de apoyo a la fuerza pública local, de acuerdo a la ficha técnica (anexo 1)

Destacamos que en la actualidad el municipio de Hispania no cuenta con contratos suscritos o en ejecución que garanticen la prestación de esta clase de servicios con destino al personal de la fuerza pública y organismos de seguridad, ni se cuenta en la planta de cargos de la administración municipal, con el personal idóneo, ni con la infraestructura logística requerida para la ejecución de este tipo de contrato.

La población beneficiada son todos los ciudadanos hispaneños quienes podrán disfrutar de la seguridad, el orden público y la convivencia requerida para proteger la vida, la propiedad privada, los derechos y libertades de todas las personas.

El contrato se ejecutará en el municipio de Hispania.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CODIFICACIÓN UNSPSC, PERSONAL REQUERIDO, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS, Y OTROS.

2.1 OBJETO:

Suministro de alimentos para el personal de la fuerza pública que adelante labores de inteligencia o que realicen actividades de apoyo a la seguridad, el orden público, la convivencia ciudadana, y acompañamiento en los certámenes democráticos que se adelanten durante la vigencia 2022”

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

ÍTEM	DETALLE
1	**DESAYUNO:** Porción de carbohidrato, una proteína, vegetales y jugo
2	**ALMUERZO:** Sopa del día, porción de carbohidrato, una proteína, vegetales y jugo
3	**CENA:** Sopa, porción de carbohidrato, proteína, vegetales o maduro y jugo

2.2 ALCANCE

El contratista deberá entregar los alimentos preparados (desayuno, almuerzo y cena) en las instalaciones de la Estación de Policía o lugar que el supervisor de indique. Estos alimentos deben ser calientes, frescos y en buen estado de conservación. Ellos deben contener como mínimo las especificaciones de que trata el numeral 2.2 del presente estudio y atender a los requerimientos nutricionales o recomendaciones dietarias de los especialistas cuando sea del caso.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50192701	50 Alimentos, bebidas y tabaco	19 Platos combinados y/o empaquetados	27 Alimentos preparados y conservados	01 Comidas combinadas frescas

2.4 PERSONAL REQUERIDO

Profesión	Experiencia	Características adicionales
N/A	N/A	Los alimentos deben ser entregados en el sitio que le indique el supervisor del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1 GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
b) Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
c) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
d) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

e) El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
f) El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Hispania, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
g) El Municipio de Hispania se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.
h) El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
i) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregará a la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
j) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
k) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
l) Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
m) Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.
n) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.
o) Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
p) Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados

2.5.2 ESPECÍFICAS

a. Suministrar alimentación en cumplimiento de lo pactado Al personal de la Furerza Pública o del CTI que el supervidor le indique de conformidad con el objeto del contrato.

b. Contar con el sitio adecuado para preparar y suministrar la alimentación solicitada, la cual deberá ser entregada en la estación de policía o lugar que el supervisor le infdique.
c. Dar cumplimiento al menú pactado en el presente estudio.
d. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de alimentación cuando sea requerido.
e. Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato.
f. Cumplir con los requerimientos de calidad y especificaciones técnicas.
g. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
h. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
i. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
j. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
k. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
m. Coordinar con la administración todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c) Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Hispania

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El presente contrato no requiere de autorizaciones, licencias o permisos.

2.9INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN:

El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos.

2.10 TIPO DE CONTRATO:

Suministro – Míma Cuantía.

2.11 PLAZO:

El plazo de ejecución será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.12 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será facturado por el contratista en pagos parciales, de acuerdo a las actividades y presupuesto ejecutado, calculado como el producto de los bienes entregados multiplicados por el valor pactado, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio.

Nota: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad a la cuantía del presente procesos de selección y en vista de que la misma no supera el 10% de la Menor Cuantía, la modalidad de Selección para el presente proceso de selección es “MÍNIMA CUANTÍA”; en cumplimiento con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual establece que: “La Contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto (…)”. Y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía y dispone el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS** ($4.995.000) M/CTE., IVA INCLUIDO.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
239	2.3.2.02.02.009.4501029.3331101.0.4.1.2.3.2.01	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Hispania, Antioquia.	$4.995.000

4.3 PRESUPUESTO

BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Desayuno	porción de carbohidrato, una proteína, vegetales y jugo	Plato servido	185	$9.000	$1.665.000
Almuerzo	Sopa del día, porción de carbohidrato, una proteína, vegetales y jugo	Plato servido	185	$9.000	$1.665.000
Cena	Sopa del día, porción de carbohidrato, una proteína, vegetales y jugo	Plato servido	185	$9.000	$1.665.000
TOTAL					**$4.995.000**

4.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente documento

4.5 IMPREVISTOS

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso que ocurra se analizarán de acuerdo a la distribución de riesgos

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Legales	**Para personas jurídicas** 1. **Certificado Cámara de Comercio y/o Personería Jurídica** según el caso (Original por Contrato). Con una vigencia inferior a tres (3) meses. 2. **Copia Cédula del Representante Legal.** 3. **Copia Acta de posesión de Gerente o Rep. Legal** (si el Contratista o Asociado es una Entidad Oficial) 4. **Certificado de experiencia**: proveedor bienes o servicios relacionados con el objeto contractual. 5. **Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso.** (Adjuntar copia de Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y Certificado de Junta Central de Contadores **Vigente**) 6. **Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República.** (del Rep. Legal y de la Entidad) 7. **Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República.** (del Rep. Legal y de la Entidad) 8. **RUT** (Registro Único Tributario) 9. **Copia Estatutos** (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) 10. **Autorización de Junta de Socios**, **del Consejo de Administración, de Junta Directiva**, según sea el caso para celebrar contratos superiores de determinada cuantía (En caso que se requiera, por directriz que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación o los Estatutos) 11. **Propuesta Técnico Económica del Contratista o Asociado**

	Para Personas Naturales 1. Hoja de Vida de la Función pública Diligenciada. Original por contrato (Persona natural o Jurídica) 2. Declaración juramentada de bienes y renta. 3. Copia Cédula del Representante Legal. Aumentada al 150% 4. RUT (Registro Único Tributario) 5. Libreta militar 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República. 7. Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad) 8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) 9. Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso. 10. Declaración juramentada de multas y sanciones 11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 12. Certificados de estudios y experiencia 13. Propuesta del contratista 14. Certificación bancaria sobre a titularidad de la cuenta donde se realizarán los pagos al/la contratista
Generales	La persona jurídica o natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas al objeto contractual y presentar experiencia acreditada en acciones o actividades realacionadas.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar formato anexo

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos

7 GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala la no obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

GARANTÍA PRECONTRACTUAL

La adjudicación del proceso recaerá sobre la oferta de menor valor y cumpla con los requerimientos técnicos de la invitación, por lo anterior la Entidad no solicitará garantía de

seriedad de la propuesta en aras de minimizar costos al oferente y con ello recibir precios más favorables para la Administración Municipal.

El Municipio de Hispania, se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias.

8 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL – Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
GUATEMALA	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO X	X SI/NO
ESTADOS AELC	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
UNIÓN EUROPEA	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	X SI	X SI	SI/NO X	X SI/NO

9 MULTAS:

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente cláusula, se pactan las siguientes causales de multa:

- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato,** constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento,** en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio**, según el caso, en la fecha

determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión** para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Carepa, establecidas en el pliego de condiciones.

- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido** y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1% del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- **Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Hispania**, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.

- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato**, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

- **Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato**, el uno por mil (1%) del valor total del mismo.

NOTA: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE HISPANIA dará aplicación al debido proceso y al contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de EL MUNICIPIO DE HISPANIA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA, del cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

9.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE HISPANIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007[1].

10 ANEXOS:

-Certificado de disponibilidad.
-Analisis del sector

(ORIGINAL FIRMADO)
SERGIO STIVEN TABORDA ALVAREZ
Secretario de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó	Juan Carlos Pineda – Abogado Asesor en Contratación Estatal.	